



Entidad Pública de Carácter Especial

NIT: 817000323 – 8

Artículos 3, 4 y 7 de la Ley 89 de 1890, y artículo 2 del Decreto 2164 de 1995.
Resolución No. 034 de 1996 de creación del Resguardo y Acuerdo 104 de 2007 de ampliación.

AUDIENCIA PÚBLICA DE DENUNCIA Y EXIGENCIA FRENTE AL ASESINATO DEL COMUNERO Y LIBERADOR DE LA MADRE TIERRA JAVIER OTECA PILCUE

POR EL RESPETO A LA VIDA Y EL LEGÍTIMO DERECHO AL TERRITORIO ANCESTRAL

ANTECEDENTES:

Frente a los incumplimientos del Gobierno Nacional en garantizar el acceso a tierras para las comunidades indígenas del Territorio Ancestral de Corinto López Adentro, las comunidades del territorio deciden retomar el proceso de Liberación de la Madre Tierra en cumplimiento de la plataforma de lucha del CRIC; es así, como cumplidos los 23 años de la masacre del Nilo, las comunidades autónomamente deciden, desde el pasado 14 de diciembre del año 2014, posicionarse en los Territorios Ancestrales de: la hacienda Miraflores, Quebrada seca uno, Quebrada seca dos, Granaditas, Alto Miraflores, García Arriba, entre otros.

Estas exigencias han sido presentadas directamente por las comunidades al Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Tierras, a través del delegado David Duarte en el año 2015, de igual manera, se presentó esta exigencia al alto Gobierno, en cabeza del, en ese entonces, ministro del interior Aurelio Iragorri en el Marco de la Junta de Gobernadores del Cxhab Wala Kiwe ACIN, en el 2015 en el Territorio Ancestral del Resguardo de Toez. Sumado a ello, la Autoridad Tradicional convocó, para los días 20 y 21 de marzo de presente año, a la Asamblea N° 83 del Plan de Vida Chxa Chxa Wala a: Ministerio del Interior, Ministerio de Paz y Posconflicto, Agencia Nacional de Tierras, a la Dirección Nacional para la sustitución y erradicación de cultivos ilícitos y a la Administración Municipal de Corinto, para discutir los temas políticos y territoriales y la exigencia del derecho a la tierra en el marco de los Acuerdos de Paz. En la cual no hubo asistencia de ninguno de los convocados.

La exigencia de las comunidades no ha recibido solución alguna por parte del Gobierno Nacional, al contrario, frente a la legítima exigencia del derecho a la tierra se ha dado una respuesta militar, que ha dejado un saldo de aproximadamente 258 heridos con armas no convencionales, e incluso armas de fuego, destrucción de las viviendas y cultivos establecidos por la comunidad en dichos predios, en toda la zona norte. Hechos que se encuentran en total impunidad.



Entidad Pública de Carácter Especial

NIT: 817000323 – 8

Artículos 3, 4 y 7 de la Ley 89 de 1890, y artículo 2 del Decreto 2164 de 1995.
Resolución No. 034 de 1996 de creación del Resguardo y Acuerdo 104 de 2007 de ampliación.

Los ataques sistemáticos y el genocidio contra los pueblos indígenas se repiten permanentemente, siguen siendo perseguidos, amenazados, señalados, judicializados, y asesinados.

HECHOS:

Siendo la 1:40 pm, del día 22 de marzo del año en curso, fue asesinado, en la hacienda Miraflores Quebrada Seca, el comunero y liberador de la Madre Tierra JAVIER OTECA PILCUE de 44 años, dejando a su familia y a su comunidad. Este crimen se atribuye a la seguridad privada de los ingenios azucareros (en este caso INCAUCA) en complicidad con la fuerza pública, pues a escasos metros de donde lo asesinaron se encuentra ubicado un puesto de control del ejército y la policía, tal como sucedió en los hechos de la Masacre de Gualanday en el año 2002, donde perdieron la vida 13 comuneros y Guardia Indígena.

La comunidad afirma que el ejército se camufla con prendas y elementos característicos que usan los corteros de caña de los ingenios azucareros con el fin de realizar labores de inteligencia contra los comuneros y comuneras, de igual manera en diversas ocasiones han amenazado y agredido a las comunidades, disparándoles indiscriminadamente.

Motivada por el asesinato del comunero JAVIER OTECA PILCUE, la comunidad en su autonomía, y en la búsqueda de posibles responsables de lo sucedido, retuvo a 6 trabajadores del ingenio INCAUCA que se encontraban en el lugar de los hechos: RIGOBERTO RIVERA GONZALES, CARLOS HUMBERTO ORTIZ MARIN, JHON JAIRO BETANCOUR, JESUS CORTES PRESIADO, ARMANDO COLLASOS, JHONI RENTERIEA OCORO. Posteriormente el Cabildo, en ejercicio de la Jurisdicción Especial Indígena tomó en custodia y protección de su integridad a las personas referidas, quienes se encuentran bajo el proceso jurídico interno N° 19212066201701030, según Usos y Costumbres.

La Autoridad Tradicional de Corinto, solicitó la presencia de una delegación de Derechos Humanos, Naciones Unidas y Defensoría del Pueblo, quienes asistieron como garantes del respeto por los DDHH y del debido proceso, y adelantaron el ejercicio de verificación del estado integral de las personas en custodia, a las 7:30pm, del día 22 de marzo.

Posterior a ello, aproximadamente a las 12:00 de la noche las personas fueron trasladadas a las instalaciones de la estación de Policía Nacional del municipio de Corinto, para facilitar la investigación técnica del CTI y permitir el contacto directo con sus familiares, de igual manera la posterior entrega en el acto de audiencia pública a realizarse el día de hoy, 24 de marzo, con presencia de Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación y la ONU como garante de los Derechos Humanos.



Entidad Pública de Carácter Especial

NIT: 817000323 – 8

Artículos 3, 4 y 7 de la Ley 89 de 1890, y artículo 2 del Decreto 2164 de 1995.
Resolución No. 034 de 1996 de creación del Resguardo y Acuerdo 104 de 2007 de ampliación.

En el marco del artículo 246 de la CP, Coordinación entre Jurisdicciones, la fiscalía adelanta paralelamente un proceso de investigación, donde el día de ayer fueron detenidas en la Hacienda Miraflores por la SIJIN Corinto, dos personas con armas de fuego, quienes aceptaron haber estado en el lugar de los hechos y haber disparado sus armas. Además, el Cabildo hace entrega al CTI, de una ojiva encontrada en el lugar de los hechos, para facilitar el respectivo estudio técnico.

Responsabilizamos al gobierno nacional y al ingenio INCAUCA, del vil asesinato del comunero y Liberador JAVIER OTECA PILCUE, en la Hacienda Miraflores Quebrada seca.

RECHAZAMOS:

El tratamiento militar que ha dado el gobierno a la legítima exigencia por el derecho fundamental al acceso a la tierra, en el proceso de Liberación de la Madre Tierra.

La promoción sistemática del ingenio INCAUCA de una ideología que vulnera los derechos humanos, sociales, ambientales y territoriales del Pueblo Nasa, afrodescendientes y campesinos.

El accionar militar del ingenio con sus fuerzas de seguridad privada, que conllevaron a la muerte del comunero y Liberador JAVIER OTECA PILCUE.

La actitud discriminatoria y de difamación del Alcalde municipal de Corinto frente a la organización del resguardo Indígena de Páez de Corinto, mediante el no reconocimiento y respeto a la existencia del Pueblo Nasa, en lo político, territorial y cultural.

A la actitud tendenciosa en las declaraciones públicas del Personero municipal, que desconoce los derechos especiales como pueblos indígenas, señalando como secuestro el ejercicio legítimo de la Jurisdicción Especial Indígena. Siendo muy grave la afirmación, cuando su función, como personero, es la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Paz y la Convivencia.

A la tergiversación y parcialidad por parte de los medios masivos de comunicación (RCN y CARACOL), quienes afines al modelo económico, mienten, criminalizan las acciones de la comunidad y promueven el conflicto social en los territorios.

EXIGENCIAS:

Al gobierno nacional: cumplimiento de los acuerdos firmados y respuesta inmediata a las exigencias de las comunidades sobre el derecho fundamental al acceso de tierras en el norte del Cauca, peticiones presentadas al delegado del Ministerio del Interior David Duarte



Entidad Pública de Carácter Especial

NIT: 817000323 – 8

Artículos 3, 4 y 7 de la Ley 89 de 1890, y artículo 2 del Decreto 2164 de 1995.
Resolución No. 034 de 1996 de creación del Resguardo y Acuerdo 104 de 2007 de ampliación.

en Miraflores, Corinto, y al Ministro de Agricultura Aurelio Iragorri en el Territorio Ancestral del Resguardo de Toez, en el 2015 en el marco de la Junta de Gobernadores de la Cxhab Wala Kiwe ACIN. Por tal razón, se convoca nuevamente para el día 11 de abril al Territorio Ancestral del Guanábano del municipio de Corinto.

No tratamiento militar a las exigencias legítimas de los derechos fundamentales por parte de las comunidades, como el acceso a la tierra.

A los Ingenios, sector privado y económico del país, que concentra el 62% de las mejores tierras productivas ubicadas en la cuenca del valle geográfico del río Cauca, utilizando 25 millones de litros de agua por segundo, negando el acceso al agua para el consumo humano y generando graves impactos ambientales y desequilibrios por los monocultivos de caña: como hecho de paz, la devolución de parte de los Territorios Ancestrales a las comunidades para el desarrollo pleno de sus Planes de Vida en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

A los entes de Justicia: el esclarecimiento de los hechos, aplicación de la justicia y garantías de no repetición, y la apertura de procesos de investigación hacia la personería municipal de Corinto, por las afirmaciones tendenciosas y calumniosas al ejercicio de la Jurisdicción Especial Indígena.

A los organismos de Derechos Humanos: vigilar y exigir garantías de respeto de los Derechos Humanos según los protocolos y convenios internacionales firmados por el estado colombiano.

A los medios masivos de comunicación: Veracidad, responsabilidad y ética en el manejo de la información, ya que con su actuar profundizan la desaparición física, étnica y cultural de los Pueblos.

Las comunidades indígenas del norte del Cauca, ratifican el mandato de Liberación de la Madre Tierra, hasta que no se apague el Sol.

23 DE MARZO DE 2017

AUTORIDADES TRADICIONALES DEL TERRITORIO ANCESTRAL INDÍGENA DE CORINTO LÓPEZ ADENTRO